

# EL REPUBLICANO.

Este periódico saldrá à luz el Miércoles y Sábado de cada semana. En él no se admiten artículos comunicados que directa é indirectamente puedan ofender à alguna persona. La suscripción vale seis reales al mes. Cada número suelto se vende à real.

[TOM. XXIV.]

AREQUIPA SABADO 15 DE JUNIO DE 1850.

[NUM. 44.]

## ARTICULOS DE OFICIO.

MINISTERIO DE GOBIERNO, INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

Presupuesto General sancionado por el Congreso para el bienio de 1850 y 1851.

(Continuacion.)

DEPARTAMENTO DE	Al Año.	Al Bienio.	Totales.		Al Año.	Al Bienio.	Totales.
<b>HUANCAVELICA.</b>				<i>Instruccion pública.</i>			
582. Prefecto, tres mil pesos..	3000			<b>HUANCAVELICA.</b>			
583. Secretario, mil .....	1000			604. Para dos cátedras del co-			
584. Amanuense archivero, cua-				legio a ochocientos pesos			
cientos .....	400			cada una, mil seiscientos	1600		
585. Idem encargado de la me-				pesos.....			
sa de partes cuatrocientos.	400			605. Para la preceptora de ni-			
586. Portero porta pliegos, no				ñas de idem, doscientos			
venta y seis.....	96			cuatro.....	204		
587. Gastos de escritorio y po-				606. Para el preceptor de ins-			
licia, ciento.....	100			truccion primaria, qui-			
588. Arrendamiento de casa,				nientos.....	500		
ciento ochenta.....	180			607. Para el de Acoria, cien-			
589. Fiestas cívicas, trescientos	300			to veinte.....	120		
	5476	10952		608. Para el id. de Conaica,			
<b>ADMINISTRACION DE CORREOS.</b>				ciento veinte.....	120		
590. Esta administracion está				609. Para el id. de Moya, cien-			
considerada en la general				to veinte.....	120		
de Lima.					2664	5328	
<b>GASTOS DE POLICIA.</b>				<b>TAYACAJA.</b>			
591. Para el conservador del				610. Para el preceptor de Pam-			
fluido vacuno, doscientos	200			pas, doscientos pesos....	200		
pesos.....				611. Para la receptora de niñas	150		
592. Para gastos de escritorio				612. Para los preceptores de			
de los síndicos 50 ps., y				Paucarbamba, Mayoc, Sal-			
para los de elecciones 50				cabamba, Surcubamba, y			
ciento.....	100			Colcabamba, a ciento cin-	750		
593. Intendente, mil .....	1000			cuenta pesos cada uno..			
594. Secret.º amanuense, cien-					1100	2200	
to cincuenta.....	150			<b>ANGARAES.</b>			
595. Para un teniente de sere-				613. Para el preceptor de la ca-			
nos, cuatrocientos pesos..	400			pital de Acobamba, tres			
596. Diez serenos a 120 pesos				cientos pesos.....	300		
cada uno, mil doscientos..	1200			614. Para el id. de Julcamar-			
597. Para gastos de escritorio,				ca, doscientos.....	200		
cincuenta .....	50			615. Para el idem de Lircai,			
598. Para el alcaide de la cár-				doscientos.....	200		
cel, ciento ochenta.....	180			616. Para el idem de la ca-			
599. Para manencion de pre-				pital de la provincia, cien-			
sos, trescientos sesenta y				to veinte.....	120		
cinco.....	365				820	1640	
600. Para gastos de policia y				<b>CASTROVIRENA.</b>			
reparos públicos mil....	1000			617. Para el preceptor de Huai-			
	4645	9290		tará, doscientos cuatro ps	204		
<b>CASTROVIRENA.</b>				618. Para el id. de la capital,			
601. Para gastos de elecciones,				doscientos.....	200		
mantencion de presos &	125	250		619. Para el idem de Arma			
ciento veinticinco pesos..				ciento cincuenta.....	150		
<b>TAYACAJA.</b>					554	1108	2168
602. Para gastos de elecciones,				<b>DEPARTAMENTO DE</b>			
mantencion de presos &	125	250		<b>AYACUCHO.</b>			
ciento veinticinco pesos..				620. Prefecto, cuatro mil pesos	4000		
<b>ANGARAES.</b>				621. Secretario, mil cuatrocién-			
603. Para gastos de elecciones,				tos.....	1400		
mantencion de presos &	125	250		622. Oficial primero, seiscientos	600		
ciento veinticinco pesos..				623. Idem segundo, cuatrocién-			
				tos.....	400		

	Al año.	Al bienio.	Totales.		Al año.	Al bienio.	Totales.
624. Idem Archivero y de partes, trescientos.....	300			645. Para reparos de los puentes, doscientos cuarenta..	240		
625. Portero porta pliegos, noventa y seis.....	96			646. Para la baja policía, alumbrado de la cárcel y cuartel de policía, doscientos treinta y seis.....	236		
626. Gastos de escritorio y policía, doscientos.....	200			647. Para doce serenos a 120 pesos cada uno, mil cuatrocientos cuarenta.....	1440		
627. Para fiestas cívicas, trescientos.....	300			648. Para el sueldo del capellán de la cárcel, ciento.	100		
	7296	14592			6780	13560	
<i>Administración de correos.</i>				<b>CANGALLO.</b>			
628. Administrador, seiscientos	600			649. Gastos de elecciones, veinticinco pesos.....	25		
629. Interventor, trescientos..	300			650. Mantención de presos y otros gastos, doscientos..	200		
630. Gastos de postas y gatificación de conductores, dos mil trescientos veintiocho	2328				225	450	
631. Para gastos de escritorio noventa y seis.....	96			<b>HUANTA.</b>			
632. Sueldo eventual y gastos en dos administraciones subalternas, cuatrocientos.....	400			651. Para gastos de elecciones, mantención de presos, alcaide y otros gastos, trescientos veinticinco.....	325	650	
	3724	7448		<b>ANDAHUAILAS.</b>			
<i>Gastos de policía.</i>				652. Para gastos de escritorio del síndico veinticinco,..	25		
633. Para el médico titular con cargo de conservar el fluido vacuno, trescientos pesos.....	300			653. Para idem de elecciones, veinticinco.....	25		
634. Para gastos de escritorio de los síndicos, ciento...	100			654. Para el alcaide de la cárcel, ciento veinte.....	120		
635. Para idem de elecciones, cincuenta.....	50			655. Para mantención de presos, ciento ochenta y dos	182		
636. Intendente de policía, mil doscientos.....	1200			656. Para el alguacil del juzgado, cuarenta y ocho..	48		
637. Secretario y amanuense, trescientos.....	300				400	800	
638. Gastos del escritorio, cincuenta.....	50			<b>LUCANAS.</b>			
639. Para un comisario de policía, jefe de los serenos, seiscientos.....	600			657. Para gastos de elecciones alimento de presos y otros gastos, doscientos veinticinco pesos.....	225	450	
640. Para gastos eventuales y extraordinarios de policía quinientos.....	500			<b>PARINACOCHAS.</b>			
641. Para el alcaide de la cárcel, ciento cuarenta y cuatro.....	144			658. Para gastos de elecciones, alimento de presos y otros gastos, doscientos veinticinco pesos.....	225	450	
642. Para alimentos y conducción de presos, setecientos ochenta.....	780						
643. Para un guarda de aguas, ciento cuarenta y cuatro	144						
644. Para reparos de cañerías y edificios públicos, qui-							

(Continuara)

Ministerio de Gobierno instrucción pública y beneficencia—Lima a 25 de Mayo de 1850.

CIRCULAR.

Sr. Prefecto del Departamento de Arequipa.

S. E. dispone que US. mande cumplir la suprema resolución de esta fecha impresa en el número 43 del "Peruano," sobre conducción de impresos, dictando al efecto las providencias necesarias para evitar el abuso a que se refiere el Administrador general de correos en la consulta que precede a la referida resolución; y teniendo presente que entre los libros ó cuadernos impresos exentos de porte, se incluyen no solo los que la resolución indica, sino tambien cualesquiera clase de publicaciones oficiales, segun lo ha acordado S. E.

Dios guarde a US.—Juan Manuel del Mar.

República Peruana.—Administración y Dirección general de correos—Lima, a 23 de Mayo de 1850.

Sr. Ministro de Estado en el despa-

cho de Gobierno.

Sr. Ministro.

Algunas oficinas del Estado acostumbran cerrar y sellar paquetes de impresos, como si fueran comunicaciones oficiales, y de consiguiente hai que cargar su porte en las guías, y en las planillas de correspondencia de oficio, para que sirvan éstas de descargo a las estafetas remitentes. Acabo de recibir un reclamo de la Aduana de Payta por 119 reales valor de un pliego cerrado de impresos que se le remitió, segun verá US. en la nota del Administrador de la estafeta de Payta, a que acompaña copia de aquella.

Sin duda no estan a la vista en algunas oficinas, las prevenciones que rijen sobre dirección de impresos; y para que se tengan presentes y se evite todo entorpecimiento en el servicio y contabilidad de la renta de correos, me veo precisado a pedir a US. se sirva circular las disposiciones vijentes sobre el particular: a saber—

1a. Que los paquetes de impresos se formen de una cuarta de largo y de media de ancho cuando mas, para que puedan acomodarse en las balijas y no se estropeen y rompan las fajas por la irregularidad de los tamaños.

2a. Que se les ponga una faja de papel doble en la mitad, en la cual se anote impreso,

y el rótulo y dirección a la estafeta que convenga.

3a. Que en lugar de dicha faja puede tambien adoptarse el amarrar el paquete por la mitad, poniéndosele en este caso el rótulo en un canto ó margen visible del mismo impreso.

4a. Que se tenga entendido, que existe el derecho de reconocerse en las estafetas, si dentro de los impresos hai cartas ó manuscritos, con cuyo fin está dispuesto que se cierren del modo dicho, para evitar el abuso de que hai muchos ejemplares.

5a. Que la franquicia concedida a los impresos es solo a los periódicos ó papeles sueltos, mas no a los libros ó cuadernos, porque estos tienen porte señalado y deben pagarlo; y solo están exceptuadas las Guías de forasteros.

Si US. halla arreglada mi petición, espero se digne comunicar los avisos convenientes, de lo que resultará el mejor arreglo y servicio del establecimiento de correos.

Dios guarde a US.—S. M.—José Dávila.

Lima, a 25 de Mayo de 1850.

Publíquese, y circúlese las órdenes necesarias al cumplimiento de las disposiciones vijentes que se insertan en esta consulta, previniéndose que deben quedar tambien exentos de porte los mensajes del Presidente a

Las Cámaras, las memorias de los Ministros y el presupuesto general. Contéstese.—Rúbrica de S. E.—Mar.

(El Peruano N. 43.)

Republica Peruana—Ministerio de Hacienda—Casa del Supremo Gobierno en Lima, a 1º de Mayo de 1850.

CIRCULAR.

Señor Prefecto del Departamento de Arequipa.

En un expediente seguido en este Ministerio sobre los derechos que deban cobrarse a los géneros azules azargados ó driles de algodón, ha decretado hoy el Gobierno lo siguiente.

“En atención a que la alza de los derechos de importación del tocuyo extranjero al cuarenta por ciento, dispuesta por la ley del presupuesto general de 27 de Marzo de 848, tiene por objeto proteger la fábrica de hilados y tejidos de algodón establecida en esta Capital: a que bajo el nombre de tocuyo es conocido generalmente el tejido blanco crudo, que es del que produce dicha fábrica, y no los géneros azules azargados, ó driles de algodón, los que tienen distinta calidad y aplicación que la del tocuyo: y a que además esta clase de tejidos no se elabora en la fábrica antes mencionada, y por consiguiente no puede comprenderse la disposición de la ley; se declara que a los géneros azules azargados, ó driles de algodón, debe continuarse cobrando en las Aduanas el derecho de 25 por ciento con que los grava el párrafo 5º del artículo 76 del Reglamento de Comercio.”

Lo transcribo a US para su conocimiento y para que se sirva transmitirlo al Administrador de la Aduana principal de su dependencia.

Dios guarde a US.—José Fabio Melgar.

DEPARTAMENTAL.

PUERTO DE ISLAY.

DESPACHOS DE ADUANA.

(Conclusion.)

ABRIL 18.

D. Bowman.

1 bulto con 1 dna. pañuelos de algodón para narices a 88 céntimos dna., 72 varas género de alpaca a 2 rs. vara, 10 paquetes pañuelos de seda de a 7 pañuelos c. u. a 8 ps. dna., 3 canastas muestras de losa sin valor V. Z.

J. Ward.

1 cajon instrumentos de medicina y cirugía libre, 1 id. con dos monturas para hombre a 18 ps. c. u., 1 barril con 8 jamones y 50 libras todo V. Z.

G. Gibbs y Compañía.

10 bultos c. u. 20 resmas papel a 10 rs. resma, 61 id. c. u. 14 id. a id., 2 id. c. u. 200 piezas sintas liston a 69 céntimos piesa, 1 id. con 1173 metros género de lana para trajes angosto a 13 céntimos vara, 1 id. con 28 lámparas ordinarias para escritorio con sus útiles a 20 rs. c. u., 4 id. c. u. con 25 gruesas medias cajas fósforos a 3 ps. gruesa de cajas enteras, 1 id. con 160 medias piezas sintas de seda a 18 rs. piesa entera, 1 id. id. con 99 id. id. a id. id. V. Z.

ABRIL 20.

J. Ward.

4 bultos con 3 frasadas de lana a 8 ps. dna., 10 cortes de cambay bordados para trajes a 2 \$ c. u., 4 id. llanos a 12 \$ dna. 10 piezas género blanco con 176 ydas. a 8 céntimos vara, 3 piezas pláticas de hilo a 5 ps. piesa, 5 piezas crudo con 110 ydas. a 9 céntimos vara, 7 dnas. medias de algodón a 20 rs. dna., 1 id. lana a 5 ps. dna., ½ id.

de seda a 14 ps. dna., 22 pañuelos de merino estampados a 33 ps. dna., 1 cajon con 23 paquetes fulares de seda de 7 pañuelos a 8 ps. dna., 1 id. con 60 millares agujas a 63 céntimos millar, 1 id. con 1 dna. cueros para botas en 10 ps., 1 id. con 9 pañuelos de merino a 33 ps. dna., 1 id. con 5 dnas. medias de algodón a 20 rs. dna., 12 alfombritas de tripe a 12 ps. dna., 1 dna. medias de seda en 14 ps., 8 piezas bretañas a 20 rs. piesa, 4 piezas género blanco de 13 ydas. a 8 céntimos vara, 2 dnas. pañuelos de algodón para narices a 88 céntimos dna., 14 tiras bordadas de algodón con 8 varas c. u. a 4 rs. c. u., 5 traesitos en corte para criaturas a 8 rs. c. u., 8 camisetitas de algodón bordadas para señora dna. a 4 ½ ps., 12 cuellos id. id. dna. a 3 ps., 8 cortes de linon para trajes a 12 ps. dna., 30 id. bordados a 2 ps. c. u., 9 piezas bretaña ancha a 20 rs. piesa, 18 paquetes fulares de 7 pañuelos a 8 ps. dna., 2 bultos con 6 piezas bretañas a 20 rs. piesa, 30 ydas. crudo a 9 céntimos vara, 1 cajon con 2 dnas. pañuelos para narices de algodón a 88 céntimos dna., 4 dnas. pititos en un peso, 12 dnas. cortaplumas a 18 rs. dna., 9 id. tijeras a 188 céntimos dna., 3 id. tenedores y cuchillos a 12 rs. dna., 1 id. con 10 alfombritas de tripe a 12 ps. dna., 40 ydas. plática de hilo en 4 ps., 2 piezas bretaña ancha a 20 rs. piesa, 3 frasadas de lana a 8 ps. dna., 6 dnas. cajitas de carton para guardar nabajas de barba a 8 rs. dna., 1 bulto con 2 piezas lana para trajes con 56 ydas. angosta a 13 céntimos vara, 10 mantones lana con seda a 12 ps. dna., 2 piezas bretaña a 20 rs. piesa, 1 dna. medias de seda en 14 ps., 5 cortes traje de gasa a 12 ps. dna., 12 id. linon bordado a 2 ps. c. u., 93 ydas. género blanco de 36 pulgadas a 10 céntimos vara, 1 fardo con 15 frasadas de lana a 8 ps. dna., 35 ydas. crudo a 9 céntimos vara, 6 piezas bretañas a 20 rs. piesa V. Z.

H. Smith.

2 barricas vino con 8 @ c. u. derecho fijo.

F. Rivera.

1 cajon losa con 13 pies a 2 ps. pie, 1 id. con 1 gruesa tinteros a 38 céntimos gruesa, 1 bulto con 500 tinteros a id. id., 1 cajon con 20 resmas papel resma a 10 rs., 1 id. con 3 @ perfumeria a 35 ps. qtal., 1 id. con 25 dnas. agua de colonia a 6 rs. dna., 2 id. c. u. con 48 cuartas botellas agua de la banda a 2 ps. dna., 1 id. con 24 medias botellas mistelas derecho fijo, 1 dna. cajitas sardinas con ½ libra c. u. a 2 rs. libra V. Z.

A. M. Uzátegui.

8 cajones losa ordinaria con 36 pies en todo a imitación de porcelana a 12 rs. pie, 1 barrica vino con 3 @ derecho fijo V. Z.

C. G. Schutt y Ca.

2 cajones losa ordinaria a imitación de porcelana c. u. con 10 pies a 12 rs. pie, 1 barrica vino con 10 @ neto derecho fijo, 2 barriles id. con 4 arrobas c. u. derecho fijo, 1 cajon aceite de comer con 1 dna. id., 1000 cajones coñac con 1 dna. c. u. de 18 grados id. V. Z.

ABRIL 21.

M. Riglos.

Embarcó en el vapor Perú con destino al Callao 600 ps. en moneda sencilla V. R.

G. Gibbs.

Id. en id. con igual destino 20000 ps. en id. V. R.

El mismo.

Id. en el B. Y. Courrier con destino al extranjero 475 marcos 7 onzas 9 adarnes plata piña, 100 marcos 6 onzas id. chafalonia, 110 onzas oro en pasta, 3383 ps. fuertes V. R.

ABRIL 22.

Y. Vargas.

1 barril con 50 dnas. lampas para agricultura libre, 1 id. con 50 grueses tornillos a 32 céntimos gruesa, 1 id. con 120 dnas. tiradores para muebles a 8 rs. dna., 1 id. con 23 lecheritas de plaqué a 9 ps. dna., 15 gruesas lesnas a 1 peso gruesa, 2 id. c. u. con 10 gruesas tornillos para catre a 4 rs. dna., 1 id. con 30 dnas. palmatorias de metal a 22 rs. dna., 1 id. con 80 dnas. argo-

llas de fierro para sinchas dna. de pares a 1 peso, 1 id. con 6 qles de fierro a 10 ps. qtal., 1 id. con 5 dnas. geringas de metal amarillo a 12 ps. dna., 80 dnas. chapas para baul a 1 peso dna., 1 cajon con 25 dnas. cuchillos de punta ordinarios a 12 rs. dna., 2 id. con 60 dnas. cuchillos y tenedores en todo a id., 1 id. con 30 dnas. formones de fierro surtidos a 14 rs. dna., 1 id. con 25 dnas. fierros para sepillos de carpintero a 12 rs. dna., 1 id. con 40 dnas. limas de fierro surtidas dna. a 2 ps. y 32 céntimos, 1 id. con 80 dnas. navajas de barba ordinarias a 20 rs. dna., 1 id. con 40 dnas. cajitas para dichas navajas dna. a 8 rs., 1 id. con 150 millares tachuelas amarillas de metal a 6 rs. millar, 2 fardos con 1132 ydas. género para trajes ó muselina de algodón a 13 céntimos vara V. Z.

A. Filinichi.

Embarcó en la B. Francesa Manuel Federico con destino al Callao 1535 \$ 4 rs. V. R.

A. M. Uzátegui.

Id. en id. con igual destino 2500 ps. V. R.

El mismo.

2 cajones vino derecho fijo, 2 id. losa a imitación de porcelana con 6 pies todo a 12 rs. pie, 1 id. cristaleria con 3 @ a 7 ps. qtal., 1 barril vino blanco con 1 @ neto derecho fijo, 2 cajones coñac con 1 dna. c. u. de 18 grados id., 4 id. vino id. id., 1 barril con 4 arrobas vino id. id. V. Z.

ABRIL 24.

J. Ward.

2 dnas. escabeches y salsas a 20 rs. dna. V. Z.

El mismo.

Embarcó en el B. Y. Courrier con destino al extranjero 249 fardos lana de alpaca de 2 ½ arrobas c. u., 271 id. de oveja de 2 ½ arrobas c. u., 48 churlas cascarilla V. Z. y R.

M. Villanueva.

1 cajon con 9 dnas. modelos para dibujar libre, 1 id. con 56 gruesas botones de seda de todo tamaño a un peso gruesa, 1 ½ libras cordoncitos de seda a 7 ps. libra, 10 dnas. 10/12 tirantes de algodón a 2 ps. dna., 3 dnas. 10/12 ligas a 50 céntimos dna., 5 dnas. 7/12 sayuelos a 3 ps. dna., 4 id. flores de mano a 4 ps. dna., 12 libras seda a 5 ps. libra, 4 abanicos de hueso a 8 ps. dna., 1 cajon con 23 dnas. pañuelos de hilo colorados a 6 ps. dna., 20 dnas. lapiceros y porta plumas de metal a 8 rs. dna., 5 dnas. 10/12 cabritillas a 5 ps. dna., 20 dnas. hebillas para sintillo a 12 rs. gruesa, 4 piezas sintas de terciopelo de 16 varas a 10 céntimos vara, 10 dnas. 9/12 bolcitas a 2 ps. dna., 4 carteras a 3 ps. dna., 1 millar agujas de bordar a 63 céntimos millar, 2 dnas. 11/12 tijeras a 188 céntimos dna., 11 cajitas herramientas para los dientes a 2 rs., 2 dnas. carteras de bolcillo a 3 ps. dna., 250 masos mostasilla con 6 libras a un peso libra, 16 guarniciones para bolcitas de id. con 2 libras a id. id., 3 dnas. 8/12 vijuteria falsa en 10 rs., 1 cajon con 7 dnas. dibujos para bordar libre, 8 libras hilo de lana para bordar a 12 rs. libra, 14 dnas. dibujos para bordar libre, 2 dnas. escobillas para la cabeza a 3 ps. dna., 10 id. para la ropa a 4 ps. 4 rs. dna., 11 id. para uñas y dientes a 6 rs. dna., 3 id. brochas para afeitarse a id. id., 22 dnas. limpia peines a id. id., 4 dnas. caladores de cuerno a 88 céntimos dna., 8 id. tinteros a 3 ps. dna., 1 cajon con 21 botellas jarabe medicinal a 6 ps. dna., 1 id. con 3 cortes para armar gorras de señora a 2 ps. c. u., 4 botellas de barro vacías c. u. a 2 rs., 4 cajitas de soda a 3 ps. dna., 6 geringas a 12 ps. dna., 100 varas estera de algodón a 6 céntimos vara, 1 cajon con 4 apoyos de fierro para colgar vasos a 8 rs. c. u., 6 pesas de 1 libra c. u. a 6 rs. libra, 3 id. de 2 libras a id. y 3 de 4 libras id. a id., 1 fardo con 816 varas quimon a 13 céntimos vara, 1 id. con 254 varas género de lana para trajes ancho a 2 rs. vara, 4 cajones porcelana c. u. con 9 pies a 2 ps. pie, 1 id. con 1 silla de montar para señora en 28 ps., 2 id. con 3 catres de fierro en todo c. u. a 35 ps., 1 id. cristaleria con 1 qtal. a 7 ps., 1 id. losa con 9 pies a 8 rs. pie, 2 id. con 2 ro-

lo es c. u. a 10 ps., 1 id. con 1 pianito figura de comodín en 180 ps., 1 id. con 2 espejos de 32 pulgadas a 16 ps. c. u., 1 cuadro con espejo en un peso, 1 id. con 1 tapa de mesa de mármol en 4 ps. 4 rs., 1 id. con el pie de la mesa en 4 ps. 4 rs., 1 id. con 30 resmas papel de cartas a 10 rs. resma, 1 id. con 9 dnas. cajitas obleas con 2 libras a 8 rs. libra, 14 resmas papel de cartas a 10 rs. resma, 7 libros en blanco en 2 ps., 14 manos papel ordinario en 2 rs., 1 cajón con 11  $\frac{1}{2}$  gruesas cajitas obleas con 12 libras a 8 rs. libra, 2 libros en blanco en un peso, 100 plumas de castilla en 3 rs., 4 botellas de tinta con 4 libras a 2 rs. libra, 4 pomitos tinta colorada en 2 rs., 1 libra lacre en 6 rs., 2 libras arenilla a 2 rs. c. u., 300 sobres para cartas en 5 rs., 6 gruesas plumas de metal a 10 rs. gruesa, 4 resmas papel de cartas a 10 rs. resma, 12 cajones vino con 12 botellas c. u. derecho fijo, 24 id. id. id., 12 id. id., 4 id. licor id. id., 1 id. aceite de comer id. id., 1 barril vino blanco con 4 @ id., 1 cajón con 300 piezas pasamanería de seda con 15 libras neto a 7 ps. libra, 3 id. con 2160 piezas listoneía en todo a 69 céntimos pieza, 6 id. con 40 gruesas cuartas cajas fosforos gruesa de enteras a 3 ps., 1 id. perfumeria surtida con 3 @ a 35 ps. qtal., 1 id. con 12 dnas. tirantes de algodón con jeve a 2 ps. docena, 40 docenas elasticos a 12 reales docena, 4 id. con 8 dnas. pañuelos de merino aprensados c. u. a 33 ps. dna., 1 id. con 16 dnas. pañoletas de id. a 16 ps. dna., 1 id. con 40 dnas. perfumeria con 1 arroba a 35 ps. qtal., 3 fardos con 725 metros casimir en todo a 12 rs. vara, 6 id. con 710 id. paño en todo a 2 ps. vara, 4 id. con 841 id. casimir angosto a 6 rs. vara, 147 id. para chalecos a 4 rs. vara, 1 id. con 8 dnas. máscaras a 4 ps. 4 rs. dna., 1 id. con 823 metros género de lana y algodón para forros angosto a 13 céntimos vara, 4 id. c. u. con 80 medias cajas sardinas c. u. de  $\frac{1}{2}$  libra a 2 rs. libra, 1 id. con 120 libras esterinas derecho  $\frac{1}{2}$  o, 19 id. porcelana c. u. 9 pies a 2 ps. pie, 1 id. con un pianito chico figura de comodín en 180 ps., 1 id. con 70 dnas. pañuelos de seda cruda a 4 ps. dna., 4 id. c. u. con 10 dnas. becerros a 10 ps. dna., 1 id. con 362 metros alemánisco a 2 rs. vara, 116 metros piqué de algodón a 32 céntimos vara, 1 id. con 24 chales de seda c. u. de 4 onzas a 6 rs. onza, 24 id. de filosedá y velo a 12 ps. dna., 93 metros piqué labrado a 6 rs. vara, 1 cajón

con 120 metros id. a id., 15 dnas. 10/12 pañoletas de seda y velo a 15 ps. dna., 36 chales de seda c. u. 4 onzas a 6 rs. onza, 1 id. con 144 pañuelones de seda ordinarios c. u. de 3 onzas a 6 rs. onza, 638 metros rasete de 17 pulgadas a 63  $\frac{3}{4}$  céntimos vara V. Z.

C. Guillermo Schutt y Compañía.

35 cajones c. u. con 2 dnas. de medias botellas de champán derecho fijo, 65 id. de 1 dna. id. id., 50 id. coñac con 1 dna. c. u. de 18 grados id., 103 id. vino blanco de 1 dna. c. u. derecho específico, 2 id. aceite de comer con 1 dna. c. u. id., 60 canastas cerbesa con 1 dna. c. u. id. V. Z.

G. Gibbs y Ca.

3 bultos con 42 dnas. cueros para zapatos en todo a 10 ps. dna., 2 cajoncitos c. u. con 10 resmas papel de cartas a 10 rs. resma, 1 bulto con 604 metros raso de 17 pulgadas a 65 céntimos vara, 10 id. con 20 resmas papel a 10 rs. resma, 61 id. c. u. con 14 id. a id., 1 id. con 10 dnas cueros para zapatos a 10 ps. dna., 12 id. c. u. con 60 pañuelos de lana estampados a 33 ps. dna., 1 id. con 10 dnas. cueros charolados chicos a 18 ps. dna., 1 id. con 4 cajitas c. u. de 25 gruesas fosforos de cera son medias cajas gruesa de enteras a 3 \$ 4 id. c. u. con 58 pañuelos de lana estampados chicos a 16 \$ dna. V. Z.

ABRIL 25.

J. M. Ureta.

1 cajón libros impresos en 50 \$ V. Z.

ABRIL 26

C. G. Schutt y Compañía.

1 cajón con 200 piezas listón de seda a 69 céntimos pieza, 8 cajones con 320 dnas. hilera ordinarias en todo a 38 céntimos dna. de piezas, 83 cajoncitos té de 12 libras c. u. derecho específico, 1 cajón con un piano mui chico en 180 \$, 1 id. con 9 dnas. sob Brillas a 24 \$ dna., 3 relojes de oro a 50 \$ c. u., 4 id. de plata a 17 \$ c. u., 1 id. con 4000 cigarros y 28 libras todo derecho específico, 2 id. c. u. con 1 qtal. jaboncillos a 25 \$ qtal., 1 id. perfumeria ó aceite con 1 arroba a 35 \$ qtal., 1 id. con 20 dnas. agua de colonia a 75 céntimos dna., 500 cajones coñac con 1 dna. botellas c. u. de 18 grados derecho específico, 2 barriles aguardiente con 4 @ c. u. de 18 grados id., 4 anclotes id. con 1  $\frac{1}{2}$  @ c. u. id. id., 512 cajones id. con 1 dna. c. u. id. id., 104 id.

vino c. u. id. id., 1 id. con una tina y su calentadora en 17 \$. 130 libras pelo para fabricar sombreros a 50 céntimos libra, 20 canastas cerbesa de 1 dna. de botellas c. u. derecho específico, 200 cajones id. c. u. id. id., 5 cajones frutas en aguardiente con 12 botellas c. u. con 90 libras todo a 13 céntimos libra, 5 id. jaraves con id. a 6 \$ dna., 15 id. vino champán con 24 medias botellas c. u. derecho específico, 25 id. moscatel id. id. id., 10 id. vino madera de id. id., 100 id. tinto id. id., 50 id. aguardiente id. de 18 grados id., 10 id. vino tinto de id. id., 50 id. blanco de id. id., 7 id. aguardiente de id. id. de 18 grados, 25 id. id. id., 2 id. mostasa con 25 libras todo a 25 céntimos libra, 100 id. vino champán de 12 botellas c. u. derecho específico, 2 barriles vinagre de 4 @ c. u. a 5 \$ qtal., 2 id. ron de 4 arrobas c. u. de 18 grados derecho específico, 10 id. aguardiente de 4 id. de 18 grados id., 6 id. de id. id. id., 10 id. vino tinto de id. id. id., 2 id. blanco de 4 arrobas c. u. derecho fijo, 1 barrilito melasa con una arroba a 4 \$ qtal., 25 cajones aceite de comer de 12 botellas c. u. derecho específico, 1 bulto con 2 arrobas fideos a 10 \$ qtal., 1 id. con 2 arrobas macarroni a 10 \$ qtal., 3 id. corchos con 10 millares en todo a 10 rs. millar, 1 id. con 40 libras lacre ordinario para tapar botellas a 13 céntimos libra, 1 id. con 12 botellas ajeno de 18 grados derecho específico, 1 id. aguardiente id. id., 6 barriles vino tinto con 4 arrobas c. u. id., 20 bultos útiles de cocina y efectos de uso en 200 \$ todo, 15 canastas vino champán de 12 botellas c. u. derecho específico, 10 cajones vino blanco de id. id. id., 1 cajón con 50 escopetas de un cañón a 8 \$ c. u., 1 id. con 25 id. de dos cañones a 12 \$ c. u. V. Villena y Oblitas.

ABRIL 27.

Guillermo Gibbs y Compañía.

1 bulto con 100 piezas bretañas de hilo a 10 rs. pieza, 1 id. con 2 cunas de metal a 30 \$ c. u., 2 qles. jarca a 6 \$ qtal. V. Villena.

ABRIL 29.

J. Ward.

6 cajones vino con 1 dna. c. u. derecho específico, 2 id. champán con 1 dna. c. u. id. V. Villena.

Islay Abril 30 de 1850.—Manuel Villena.

Razon de las cantidades amortizadas en el presente mes.

1850.	DUEÑOS DIRECTOS.	N.º de inscripción.	N.º originales.	Reformas.	AMORTIZACIONES.		TOTAL.
					Billetes.	Cédulas de reconocimiento.	
Mayo.	3 Sr. Coronel D. José Palma.....	2438	5954	.....	5	.....	5
	13 D. Santiago Pino.....	103	1483	.....	.....	50 3	50 3
	14 D. D. Nicolas Aranibar.....	7	19996	.....	341 5	.....	341 5
	15 D. Antonio Carbajal.....	1846	6362	.....	126 7	.....	126 7
	15 D. Nicolas Ormasa.....	1853	6045	.....	570 6	.....	570 6
	16 D. Antonio Carbajal.....	1846	6362	.....	57 1	.....	57 1
	17 D. Clemente Ramos.....	1834	977	.....	230 1	.....	230 1
	17 Idem.....	1837	984	.....	36 4	.....	36 4
	17 D. Salvador Soyer.....	1842	2709	.....	4 5	.....	4 5
	18 D. D. Nicolas Aranibar.....	7	19996	.....	153 3	.....	153 3
	18 D. Salvador Soyer.....	1842	2709	.....	8 3 $\frac{1}{2}$	.....	8 3 $\frac{1}{2}$
	18 D. Antonio Carbajal.....	1846	6362	.....	149 7	.....	149 7
	21 D. Salvador Soyer.....	1842	2709	.....	37 7 $\frac{1}{2}$	.....	37 7 $\frac{1}{2}$
	27 D. Antonio Carbajal.....	1846	6362	.....	57 6	.....	57 6
	23 D. Salvador Soyer.....	1842	6709	.....	27 4 $\frac{1}{2}$	.....	27 4 $\frac{1}{2}$
	29 D. D. Nicolas Aranibar.....	7	19996	.....	29 2	.....	29 2
					1827 6 $\frac{1}{2}$	50 3	1878 1 $\frac{1}{2}$

Aduana principal de Islay Mayo 31 de 1850.—Manuel R. de la Rosa—Manuel Villena.

AVISO.

Para el despacho de medicinas en la entrante semana se ha nombrado de guardia la botica de D. Manuel Quintana Gutiérrez,

esquina de las Señoras Zavalagas, y para sangrador al maestro D. Eugenio Castillo, calle del puente.

Secretaria de la Intendencia de policía.

Arequipa 15 de Junio de 1850.—Gregorio Cornejo—Secretario.

IMPRESA DEL GOBIERNO POR PEDRO BENAVIDES.